

mente a favor del Estado los yacimientos de mineral de plomo en determinada zona de la «Sierra Gádora», de la provincia de Almería, que por Orden ministerial de 18 de junio de 1962, se amplió para minerales de espato fluor, con el mismo perimetro que se designaba en la reserva inicial e idénticas condiciones que dispuso la misma, habiéndose prorrogado por Orden ministerial de 21 de abril de 1966 con reducción de superficie, y nueva prórroga en 23 de abril de 1968 y, últimamente la acordada por Orden ministerial de 23 de abril de 1969, que incluía también la declaración de reserva definitiva del criadero «La Estrella», cuyo perimetro se delimitaba en la misma.

Dividida en bloques la reserva por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1970), se adjudicó la investigación de todos ellos—en concursos debidamente convocados—según Resoluciones de la Dirección General de Minas de fechas 7 de abril y 12 de noviembre de 1970, excepto la del bloque B, asignada en un principio al Instituto Nacional de Industria y quedando desierto el bloque D en la Resolución del último concurso.

Como el breve plazo transcurrido, desde la adjudicación por concurso de cada uno de los bloques, no ha dado lugar a la presentación anual de memorias de trabajos realizados por las Empresas respectivas, según determina el artículo 152 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, texto modificado por Decreto 1099/68, de 2 de mayo, se hace necesario proceder a una prórroga de la reserva por dos años, para llevar a cabo la investigación proyectada, liberando, al mismo tiempo, el bloque D.

En su virtud, este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Minas acuerda:

1.º Prorrogar la reserva provisional a favor del Estado para minerales de plomo y espato fluor, denominada «Sierra de Gádora», de la provincia de Almería, establecida por Orden ministerial de 21 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril), ampliada a espato fluor por Orden ministerial de 18 de junio de 1962, reducida en superficie por Orden de 21 de abril de 1966 y prorrogada por Orden ministerial de 23 de abril de 1969, si bien liberando el perimetro del bloque D, de los definidos por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1969, cuya delimitación seguidamente se expresa, pudiendo por tanto solicitarse dentro del mismo, con arreglo a la legislación vigente, permisos de investigación y concesiones directas de explotación de las sustancias que fueron objeto de reserva:

Delimitación bloque D.—Área definida como sigue: Al Norte por la línea quebrada formada por las líneas rectas que unen la veleta de la Iglesia de Canjáyar con las veletas de las Iglesias de Laujar de Andarax y Gádor; al Este, por el meridiano 1º 7' Este; al Sur, por el paralelo 36º 55' 30" Norte, y al Oeste, por el meridiano 0º 58' Este.

Los meridianos están referidos al de Madrid y los grados son sexagesimales.

2.º Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del vencimiento de la últimamente concedida por Orden ministerial de 23 de abril de 1969, expirando a los dos años salvo el caso de que se prorrogue nuevamente de forma explícita.

3.º Dejar sin efecto las condiciones especiales que con motivo de la reserva se hubieran impuesto a los permisos de investigación y concesiones de explotación otorgados dentro del bloque D, según se define en el número primero de la presente Orden, en el que queda levantada la reserva únicamente.

4.º Se declaran subsistentes los acuerdos adoptados sobre adjudicación, al Instituto Nacional de Industria y Empresas respectivas, de la investigación en los restantes bloques de la zona, en los que se mantiene la reserva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 22 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario, Fernando Enzao.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.» el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cáceres a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Herminilla, número 1, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo tercero del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica trifásica, tensión 400 KV., doble circuito, conductores cable aluminio-acero de 547,17 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento,

por medio de cadenas de aisladores; apoyos, torres metálicas tipo celosía; origen, central hidroeléctrica de Alcántara (Cáceres) y final en la estación transformadora de Tajuña (Madrid); longitud total, 320 kilómetros, de los cuales 146 kilómetros afectarán a la provincia de Cáceres, 150 kilómetros a la de Toledo y 24 kilómetros a la de Madrid; capacidad de transporte, 800 MW aproximadamente.

Para protección de las sobretensiones de origen atmosférico se instalarán dos cables de tierra de 147,1 milímetros cuadrados de sección cada uno.

La finalidad de esta línea será la de transportar parte de la energía producida en la central hidroeléctrica de Alcántara (Cáceres) hasta Madrid, como centro de consumo y de interconexión con la zona de Levante.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1963, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo cuarto del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Cáceres, Madrid y Toledo.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

LD/ce-20537/69.

Origen de la línea: Apoyo número 59, línea Mansó Figueras-Colonia Güell.

Final de la misma: E. T. «Material Clínico, S. A.»

Término municipal a que afecta: Rubí.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,010.

Conductor: Al-Ac, 49,48 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Una, de 250 KVA. 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1963, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—4.277-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

LD/ce-52678/68.

Origen de la línea: Cable establecido en el paseo de Almogavares.

Final de la misma: E. T. Almogavares.

Término municipal a que afecta: Sabadell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,055.

Conductor: Cable subterráneo, 25 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Una, de 100 KVA. 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966,